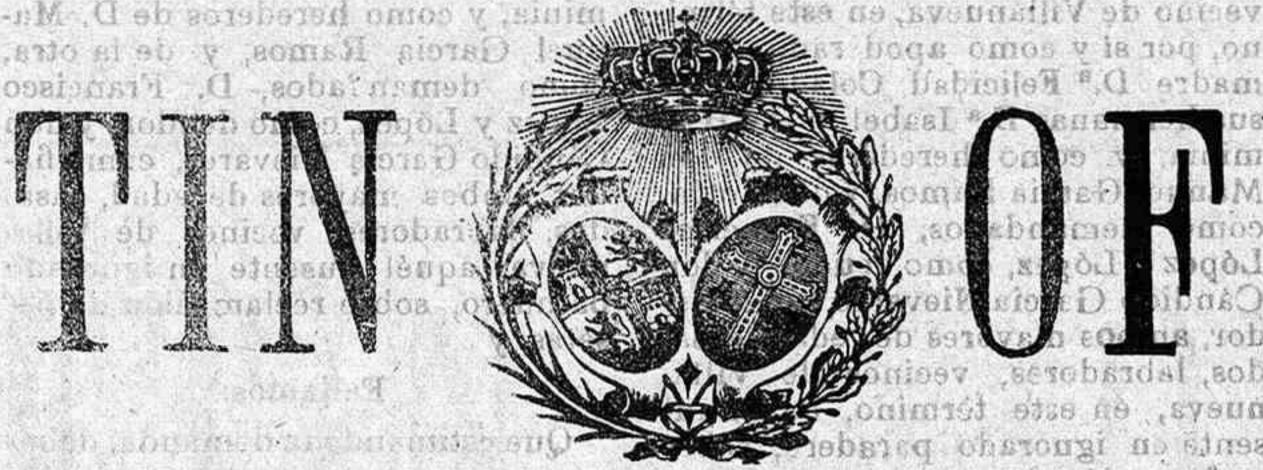
Second Administrativa de L. ensenanza de Oviedo

culatón totalizando el tiempo en 31

de Octubre próximo passado, advir-



# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

on sivne sal on sup FRANQUEODE

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . . 9,00 — — NÚMERO SUELTO . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA E CINCO CENTIMOS de peseta por cada linea. Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio grafuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio

Se publica todos los días menos los festivos Administración: Palacio de la Diputación.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

# CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1919-20

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por Capitu'os para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1832; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 28 de Diciembra de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.		RESULTAS  — Pesetas	Gastos obligatorios de pago inmediato Pesetas	Castos obligatorios de pago diferible Pesetas	Gastos voluntarios Pesetas	TOTAL Pesetas
		10 to		0.000.00		V voltablehs
1	Administración provincial.	4.309,82	CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL CARLO DE LA CARLO DEL LA CARLO DE LA CARLO DEL LA CARLO DELA	LTM ENGLISHED STREET THE TWO CONTRACTORS AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR	The world and the second of th	21.982,84
2	Servicios generales.	556,00	The state of the s	Street at the second of the second of the second of the second of	**************************************	3.847,66
3	Obras chligatorias.	, ».	16.997,42	CHARLES SUDDEN SECTION OF THE SECTIO	be the sale and a second	17.059,92
4	Cargas.	3.508,30	The state of the s	DOWNSON LIETACTURE CANCELERS IN THE PROPERTY.	>	9.638,21
4 5	Instrución pública.	hae . Stab » bases	2.208,33	V -4-19 19 19 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	ALEE SEE SEE SEE	2.281,24
6	Beneficencia.	. 19.041.61	113.051,57	THE LANGE COLOR WILL CHECKING MEDICAL SCHOOLS.	September 2	132.093,18
7	Corrección pública.	500,70	7.291,66	The second secon	8 19 × 100	7.792,36
8	Imprevistos.	on to a sales		166,66		166,66
3	Nuevos establecimientos.		»	<b>»</b>	<b>»</b>	milia en Carlos
10	Carreteras.	1.000,00	» »	22.721,19		23,721,19
UQ.5/10/1	Obras diversas.	1. 20 A 10 S 100	1.00	250,00	<b>»</b>	250,00
11 12	Otros gastos.	. 263.254,27	15 955,33	941,66	1.728,00	281.879,26
13	Resultas		»	•	Section 10 to the section of the sec	•
	Totales.	292.170,70	179.498,92	27.814,90	1.728,00	500.712,52
ungeren Grafe		this introduc				agiase?

Oviedo, 30 de Octubre de 1919.—El Contador de fondos provinciales, Emilio Colubi.
Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.
Oviedo, 7 de Noviembre de 1919.—El Vicepresidente, Cesáreo del Valle.—P. A. de la C. P., El Secretario,
Gerardo A Uría.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Relación de los títulos de propie dad de minas recibidos por el señor Gobernador civil de la provincia y que están a disposición de los interesados para su recogida en la Jefatura de Minas en el plazo de treinta días, según dispone el art. 59 del Reglamento de Minas de 21 de Junio de 1915:

Nina, número 20.753, en Lena.

de 28 hectáreas, de hulla, interesa do D. Fernando Gómez, vecino de Miercs.

Emilia, número 20 865, en Lena, de 74 hectáreas, de hulla, interesado D. Rafael R. Arango, vecino de Cangas de Tineo.

Maria, número 20.898, en Lena, de 30 hectáress, de hulla, interesado D. Bautista Ordóñez, vecino de Pela de Lena.

Cuatro Amigos, numero 19516, en Mieres, de 20 hectáreas, de hulle, interesado D. Bernardo Sánchez, vecino de Ujo. Aumento a Cuatro Amigos, número 19 518, en Mieres, de 12 hectéreas, de hulla, intercsado D. Bernardo Sánchez, vecino de Ujo.

Segunda Aumento a Cuatro Amigos número 19.701, en Mieres, de 13 hectáreas, de hulla, interesado don Bernardo Sanchez, vecino de Ujo

Pepita, número 19.607, en Aller, de 12 hectáreas, de hulla, interesado D. Valentin Cortés, vecino de Felechosa

Prevenida, número 19.824, en Aller, de 345 hectáreas, de hulla, interesada la Sociedad «Moriyón

Muñiz y Compañía», domiciliada en Gijón.

Maria Josefa, número 20.213, en Piloña, de 25 hectáreas, de hulla, interesado D. Vicente Nachón Alvarez, vecino de Infiesto.

Demasia a Superior, núm. 19.444, en Piloña, de 7,3831 hectáreas, de hulla, interesado D. Angel Cortabitarte, vecino de Astillero.

Pilarina, número 20.337, en Oviedo, de 75 hectareas, de hulla, interesado D. Wencesiao Alvarez, vecino de Trubia.

Olvido, número 19.949, en Nava, de 36 hectáreas, de hulla, interesado D. Manuel Ordóñez vecino de Nava.

Seguenquina, número 20.676, en Cangas de Onís, de 30 hectáreas, de hierro, interesado D. José de Abego Sánchez, vecino de Cangas de Onís.

Ampliación a Sor Teresa, número 20.524, en Cangas de Onís, de 34 hectárcas, de hulla, interesado don lidefonso de Noriega, vecino de Gijón

Sor Teresa, número 19.626, en Cangas de Onís, de 20 hectáreas, de hulls, interesado D. Ildefonso de Noriega, vecino de Gijón.

San Rafael, número 19.654, en Cangas de Onís, de 48 hectáreas, de hierro, interesado D. Ildefonso de Noriega, vecino de Gijón.

José Maria, número 19.748, en Cangas de Onís, de 30 hectáreas, de hierro, interesado D. Ildefonso de Noriega, vecino de Gijón.

Nieves, número 20.100, en Ponga, de seis hectáreas, de cobre, interesado D. José Ramón Zaragoza, vecino de Madrid.

Demasía a Vizcaya 5.ª, número 19.389, en Lena, de dos hectáreas, de hulla, interesado D. Pedro N. Grajales, vecino de Bilbao.

La industrial, número 19.636, en Lena, de 168 hectáreas, de hulla, interesada la Sociedad «Carbonera Leonesa», domiciliada en Oviedo.

Oviedo 3 de Noviembre de 1919.

—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

mayor of the coresto, and sovem

Strando Carria Delares

R al núm. 3.376

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido en la regla quinta de la orden de la Ilma. Dirección general de 3 del corriente (Gaceta de Madrid del 4), se encarece a las maestras y maestros ascendidos en sus sueldos con motivo de las nuevas plantillas, que con toda urgencia remitan e estas oficinas dos hejas de servicio de escalafón totalizando el tiempo en 31 de Octubre próximo pasado, advirtiendo que el que no las envíe no podrá figarar en los escalafones con el sueldo a que ha ascendido.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1919. —El Jefe de la Seccion, Francisco F. Jardón.

R al num. 3.430

# SECCION JUDICIAL

SOVIJEOL SOLEONEON SELD SOL SONOI.

Juzgado de Cangas de Onis

D. Leandro Alvarez Soto, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Ramon Escandon Fernández, natural y vecino del pueblo de Villar, término municipal de Onis, fallecido en su domicilio el cuatro de Julio del corriente año, he acordado anunciar el fallecimiento intestado de aquél, v llamar por edictos a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dejada por el causante, que su sobrino carnal D. Prudenciano del Cueto Escandón, en cuyo nombre se reclama, para que dentro del termino de treinta días comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos, a hacer las reclamaciones oportunas, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico ficial de la pro-Vincian el oramina assist - 108

Dado en Cangas de Onis, a seis de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Leandre Alvarez.—El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

ob asorkioed St. R., almium. 3:478. de bondin. 3:478. de eb osnolsbil. C. obsesson interesso de

Lyoniege, vecino de Giion.

#### Juzgado de Teverga

Don Autonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio de que ce hará mérito, se dictó por el Tribunal municipal de este término la sentencia cuyo e cabezamiento y

«En el Juzgado municipal de Teverga, a ocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve, el Tribunal municipal de este término, formado por el Sr. Juez y Presidente don Leandro Garcia Fuente y los Adjuntos de turno D. Francisco Fernández Alvarez y D. Am idor Vinagre Alvarez, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguidas entre partes; de la una, como demandante, don Servando Garcia Colado, mayor de edad, casado, propietario,

vecino de Villanueva, en este término, por sí y como apoderado de su madre D.ª Felicidad Colado, y de sus hermanas D.ª Isabel y D.ª Herminia, y como herederos de don Manuel Garcia Ramos, y de la otra, como demandados, D. Francisco López y López, como deudor, y don Cándido Garcia Nievares, como fisdor, ambos mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Villanueva, en este término, aquél ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, y

## Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a lus demandados D. Francisco López y López, como deudor, y a don Cándido Garcia Nieva. es, como fiador solidario, a que paguen al demandante D. Servando Garcia Colado, por si y como apod rado de doña Felicidad Colado, D.ª Isabel y dona Herminia Garcia Colado, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas de principal y sus intereses a razón de un siete por ciento anual desde el día seis de Enero de mil novecientos cinco, hasta la interposición de la demanda, tenien. do en cuenta veinte pesetas recibidas, y les condenamos además en las costas del juicio.

Así per esta sentencia que por la rebeldía del demandado D. Francis co López y López, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a no optarse por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Leandro G. Fuente, Francisco F. Alvarez y

Amador Vinagre». La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco López y López, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Teverga a once de Noviembre de mil novecientos discinueve.—Antonio Alvarez Prida.—V.º B.º, Leandro G. Fuente.

R. al núm. 3.459

Don Antonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó por el Tribunal municipal de este término la sentencia cuyo encabezamiento y

«En el Juzgado municipal de Te-

parte dispositiva dicen:

verga, a ocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve, el Tribunal municipal de este término, formado por el Sr. Juez y Presidente don Leandro Garcia Fuente y los Adjuntos de turno D. Francisco Fernández Alvarez y D. Amador Vinagre González, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal civil, reguidas entre partes; de la una, como demandante, don Servando Garcia Colado, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Villanueva, en este térmi-

no, por si y como apoderado de su

madre D.ª Felicidad Colado, y de

sus hermanas D. Isabel y D. Her-

minia, y como herederos de D. Manuel Garcia Ramos, y de la otra, como demandados, D. Francisco López y López, como deudor, y don Cándido Garcia Nievares, como fiador, ambos mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Villanueva, aquél ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, y

#### Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos a los
demandados D. Francisco López y
López, como deudor, y a D. Cándido Garcia Nievares, como fiador solidario, a que paguen al demandante den Servando Garcia Colado, por
sí y como apoderado de D.ª Felicidad Colado, D.ª Herminia y doña
Isabel Garcia Colado, la cantidad
de ciento cincuenta pesetas de principal, y sus intereses a razón de un
siete por ciento anual desde el día
seis de Enero de mil novecientos
cinco, con las costas.

Así por esta sentencia que por la rec-ldía del demandado D. Francis-co López y López, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a no optarse por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firma nos.—Leandro G. Fuente, Amador Vintere y Fran

cisco F. Alvarez».

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco López y López, expido la presente en cumplimiento de lo mandado y con el visto bueno del Sr. Juez, en Teverga a once de Noviembre de mil noveciento: diecinueve.—Antonio A. Prida.—V.º B.º, Leandro G. Fuente.

R. al núm. 3.464

#### Juzgado de Pola de Lena

Don Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal del término de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

### Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a ocho de Agosto de mil novecientos diecinueve, el Tribunal municipal formado por D. José M. de Faes Pozal, Juez, y les Adjuntes den Francisco Aza Martinez y D Pablo Fernández, vistos los precedentes autos de juicio verbal civil pr.movidos por D.a Dolores Fernández Muñiz, mayor de edad, vinda, industrial, vecina de esta villa, contra don Serafin Arias López, mayor de edad, jornalero, vecino de Lena. sobre pago de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas pro edentes de géneros de comercio, y

#### Fallamos:

Que estimando la demanda de bem a condenar y condenamos a den Serafin Arias López, a que rague a D.º Dolores Fernández Mu

ñiz, la suma de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, imponiendo al demandado el pago de las costas causadas y que se causen, y ratificando el embargo prevent vo practicado en bienes del demandado.

Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provinca, a no ser que se opte por la notificación personal a demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª de Faes, Francisco Aza y Pablo Fernández.

## Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fé.— Manuel F. Ladreda.

Y no habiéndose optado por la notificación personal al demandado don Serafia Arias López, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado en rebeldía, libro la presente visada por el señer Juez, en Pola de Lena a doce de Agosto de mil novecientos diecnueva.—Manuel F. Ladreda.—Visto bueno, José M.º de Faes.

R. al núm. 3.471

# REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a dis posición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjerciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Habiéndose dictado providencia en causa que se instruye en averigua. ción de las que motivaran el despojo de dineros y alhajas a los náufragos del vaper «Larache», y en enya providencia hace constar que en el piazo de sesenta dias comparecerán ante el Juez instructor de dicha causa A'forez de Infanteria de Marina D. Diego Baezo Soto, aquéllos que puedan justificar tener derecho apercibir parte o totalidad de las referidas alhajas y dineros, teniendo entendido que si en el referido plazo de sesenta días no comparecen a efect iar la oportuna reclamación quedarán las alhajas y dineros entregados en el Depósito de fondos en La Coruña.

3.410

I'sc. 'lip. del Hospicio provincial